JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No. 00

Señor.
FAMISANAR EPS
CIUDAD

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2021 00467
ACCIONANTE: DORA EUNICE GARAY CASTRO
ACCIONADO: FAMISANAR EPS
VINCULADA: ROHI IPS S.A.S.

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Adicionalmente, se le requiera a la accionada informar todo lo relacionado con el proceso contravencional en contra de la accionante.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No. 00

Señor.
ROHI IPS S.A.S
CIUDAD

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2021 00467
ACCIONANTE: DORA EUNICE GARAY CASTRO
ACCIONADO: FAMISANAR EPS
VINCULADA: ROHI IPS S.A.S

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Adicionalmente, se le requiera a la accionada informar todo lo relacionado con el proceso contravencional en contra de la accionante.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2021 00467** de **EUNICE GARAY CASTRO** en contra de **FAMISANAR EPS.** (enviada a este juzgado por reparto el VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las 4:55 P.M.). Sírvase proveer. Sírvase proveer.

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción constitucional.

SEGUNDO: FACÚLTESE a la señora **DORA EUNICE GARAY CASTRO** para actuar en causa propia dentro de la presente acción.

TERCERO: por otro lado, y como quiera, que la acción instaurada **DORA EUNICE GARAY CASTRO** cumple los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** en contra de **FAMISANAR EPS,** de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: VINCULAR a la presente acción constitucional a **ROHI IPS S.A.S.**

QUINTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la accionada **FAMISANAR EPS** y a la vinculada **ROHI IPS S.A.S.** allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

SEXTO: PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial e informar a las partes la forma de consultarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 2Do MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
07f97f9ad74c5704a51e852e1a817c5a7549ce1eb190faf668944c3a8a4e664f
Documento generado en 22/06/2021 02:14:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica